



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 678

REF.: Ley de alcoholos, Fiestas Patrias año 2014.

Puerto Williams, 15 / 09 / 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholos
- La providencia N° 449/05 de fecha 12 de septiembre 2014.
- La Carta de don Juan Velásquez Muñoz presidente del Club social, deportivo y cultural Beagle a la Sra. Alcaldesa solicitando la autorización para realizar evento fiestas patrias.

DECETO:

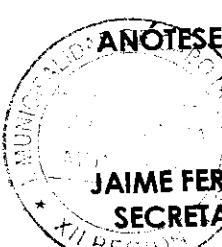
1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE DE MANERA ESPECIAL, a la Organización Comunitaria sin Fines de Lucro **CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL BEAGLE** representada por su Presidente don JUAN VELASQUEZ MUÑOS RUT: . con el fin de reunir fondos en apoyo de la Organización Comunitaria y de Carácter Benéfico SIN FINES DE LUCRO, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en Sede Social del Club ubicada en Calle O'Higgins S/N , de la Comuna de Cabo de Hornos, para el día 19 de septiembre de 2014, fechas de Fiestas Patrias, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
19 septiembre 2014	08:00 Horas	18:00 (19 de septiembre de 2014)

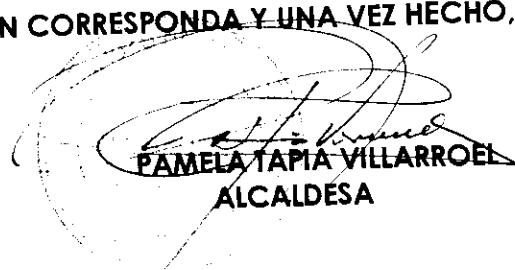
2º NO PAGARA DERECHOS MUNICIPALES, La Organización Comunitaria de acuerdo a el artículo N° 19 de la Ley de alcoholos.

3º FACULTESE, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, venta de alcoholos a menores de edad y faltas a la Ley **DETABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIA MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA